



AYUNTAMIENTO DE Paterna de Rivera

Expediente n.º: 1042/2019

D. ALFONSO CARAVACA MORALES, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

Visto la tramitación del expediente para la explotación de la caseta municipal. y barra al aire libre, durante la celebración de festejos locales tales como la celebración de la petenera y la feria por empresa cualificada, toda vez que este Ayuntamiento no puede realizar una explotación directa de esas instalaciones.

Visto que al no suponer fase de ejecución de gasto no es necesario realizar informe de fiscalización siendo esta sustituida por la toma de razón en contabilidad de conformidad con el Reglamento de control interno aprobado en este Ayuntamiento.

Visto el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes de este contrato, su duración, valor estimado, presupuesto base de licitación, el régimen jurídico y la legislación aplicable,

Visto el pliego de prescripciones técnicas, en el que se establecen las características específicas de los materiales objeto de suministro

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato para la explotación de la caseta municipal. y barra al aire libre, durante la celebración de festejos locales tales como la celebración de la petenera y la feria por empresa cualificada, por procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada, único criterio de adjudicación el precio.

SEGUNDO. Publicar el anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en perfil del contratante del Sector Público del Estado. Se establece un plazo de diez días para la presentación de proposiciones, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del anuncio correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

EL SECRETARIO